



Rosario, 06 de julio de 2020.-

VISTO que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades que “deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico” (art. 1, Res. 104/2020)

CONSIDERANDO el compromiso que tiene la Universidad Nacional de Rosario en general y la Facultad de Psicología en particular de garantizar la educación Pública y Gratuita en todo contexto.

QUE manifestamos y reafirmamos nuestra convicción de acompañar a nuestros/as estudiantes con estrategias de seguimiento tendientes a mantener la permanencia y retención en este período excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de COVID 19 cuya duración no puede preverse de antemano.

QUE las carreras que se dictan en la Facultad son de dictado presencial y que esta situación extraordinaria implicó avanzar con medidas excepcionales para garantizar el calendario académico establecido por la UNR y por nuestra casa de estudios.

QUE la Secretaría de Asuntos Académicos ha realizado reunión con todos los docentes Titulares y Responsables de cátedra de las carreras de Psicología y Profesorado en Psicología en el período contenido entre el 30/6 y 3/7/2020 donde se abordó centralmente el problema de la regularidad y de la promoción de materias.

QUE en dichas reuniones se tuvo en cuenta las características diferenciales de primer año, de las materias que contienen horas prácticas, de las prácticas profesionales supervisadas de la carrera de Psicología y de la residencia docente de la carrera del Profesorado en Psicología.

QUE la modalidad de acompañamiento pedagógico Covid-19 del presente año lectivo exigió de todos los docentes un enorme esfuerzo respecto al uso de herramientas virtuales y de reelaboración de contenidos pensados para el abordaje presencial.

QUE se advierten dificultades para ponderar el seguimiento de los estudiantes en el proceso de acompañamiento pedagógico actual.

QUE la asistencia no puede ser requisito de regularidad.



QUE la modalidad de acompañamiento pedagógico virtual es contradictoria con las formas de evaluación existente con el dictado presencial de los contenidos.

QUE se considera la necesidad de legitimar el gran trabajo realizado por docentes y estudiantes contemplando la posibilidad de otorgar la condición de regularidad a lxs estudiantes.

QUE el tema fue tratado y aprobado en Sesión Extraordinaria Telemática de Consejo Directivo del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar los requisitos para adquirir la condición de regularidad acompañada Covid 19 para las materias de primer año. Dichos requisitos son:

1.1 Realización de 1 (un) trabajo integrador de los contenidos mínimos desarrollados en la asignatura. En caso de que el trabajo presente dificultades se contemplan dos instancias de reelaboración del mismo a los fines de re-trabajar los aspectos y/o contenidos no logrados.

1.2 La presentación puede ser individual o en pequeños grupos de acuerdo a los criterios de cada cátedra.

1.3 La presentación se realizará en las aulas virtuales y mails establecidos por las cátedras a tal fin.

1.4 Como modalidad excepcional para aquellxs estudiantes que hayan tenido dificultades por no contar conectividad ni los dispositivos adecuados, el trabajo se puede entregar por escrito en el mes de febrero 2021 por mesa de entrada, acordando previamente esto con lxs docentes de las cátedras.

1.5 La condición de regularidad acompañada Covid-19 se otorgará a lxs estudiantes que efectivicen la presentación de dicho trabajo - y sus respectivos re-trabajos - de acuerdo a las indicaciones específicas y explícitas de las cátedras.



1.6 El criterio de evaluación será Presentado-No presentado.

ARTICULO 2º: Aprobar los requisitos para adquirir la condición de regularidad acompañada Covid 19 para las materias de segundo a sexto año que contengan exclusivamente horas teóricas de la carrera Psicología y para las materias del Profesorado en Psicología. Dichos requisitos son:

2.1 Realización de 1 (un) trabajo integrador de los contenidos mínimos desarrollados en la asignatura. En caso de que el trabajo presente dificultades se contempla una instancia de reelaboración del mismo a los fines de re-trabajar los aspectos y/o contenidos no logrados.

2.2 El escrito puede ser individual o grupal de acuerdo a los criterios explicitados por cada cátedra.

2.3 La presentación se realizará en las aulas virtuales y mails de las cátedras.

2.4 Como modalidad excepcional para aquellxs estudiantes que hayan tenido dificultades por no contar conectividad ni los dispositivos adecuados, el trabajo se puede entregar por escrito en el mes de febrero 2021 por mesa de entrada, acordando previamente esto con lxs docentes de las cátedras.

2.5 La condición de regularidad acompañada Covid-19 se otorgará a lxs estudiantes que efectivicen la presentación de los trabajos de acuerdo a las indicaciones de la cátedra.

2.6 El criterio de evaluación será: Presentado-No presentado.

ARTICULO 3º: Aprobar los requisitos para adquirir la condición de regularidad acompañada Covid 19 para las materias segundo a sexto año que contengan horas prácticas. Dichos requisitos son:

3.1 Realización de 2 (dos) trabajos integradores de los contenidos mínimos de las asignaturas. En caso de que los trabajos presenten dificultades se contempla 1 (una) instancia de reelaboración respectivamente.



3.2 La presentación puede ser individual o grupal de acuerdo a los criterios explicitados por cada cátedra.

3.3 La presentación se realizará en las aulas virtuales y mails de las cátedras.

3.4 Como modalidad excepcional para aquellxs estudiantes que hayan tenido dificultades por no contar conectividad ni los dispositivos adecuados, el trabajo se puede entregar por escrito en el mes de febrero 2021 por mesa de entrada, acordando previamente esto con los docentes de las cátedras.

3.5 La condición de regularidad acompañada Covid-19 se otorgará a lxs estudiantes que efectivicen la presentación de los trabajos de acuerdo a las indicaciones de la cátedra.

3.6 El criterio de evaluación es: Presentado-no presentado.

ARTICULO 4º: Aprobar los requisitos para adquirir la condición de regularidad acompañada Covid 19 para las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS). Dichos requisitos son:

4.1 Realización de 2 (dos) trabajos integradores. El primero abordará diferentes aspecto teóricos y el segundo tendrá como objetivo central las cuestiones de la práctica profesional. En caso de que los trabajos presenten dificultades se contempla 1 (una) instancia de reelaboración de cada uno de ellos.

4.2 La presentación puede ser individual o grupal de acuerdo a los criterios explicitados por cada cátedra.

4.3 La presentación se realizará en las aulas virtuales y mails que establezcan las cátedras.

4.4 La condición de regularidad acompañada Covid-19 se otorgará a lxs estudiantes que aprueben los trabajos requeridos.

4.5 El criterio de evaluación es: Aprobado- No aprobado



ARTICULO 5°: Queda suspendido el régimen de promoción a excepción de aquellas cátedras que consideren posible mantener dicha instancia. Para tal fin, el/la titular deberá presentar nota a Secretaría de Asuntos Académicos notificando la continuidad de dicha condición y su modalidad de cumplimiento.

ARTICULO 6°: Las fechas de las instancias de presentación de Trabajos Integradores serán informadas con 2 (dos) semanas de antelación a lxs estudiantes a través de la Plataforma Virtual que la cátedra esté utilizando, previa notificación a Secretaría de Asuntos Académicos y Bedelía.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 039/2020 CD